

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo pertinente.  
Bucaramanga, 1 de junio de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bucaramanga, Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

La Dirección de Prestaciones Económicas de FIDUPREVISORA manifiesta<sup>1</sup> que procedió a registrar la medida provisional de alimentos a favor de EMILCE ROBLES LUNA la cual será aplicada a partir del mes de junio para lo cual solicita los siguientes datos:

- Fecha y número del oficio
- Número de la cuenta del despacho judicial
- Número del Código Único Nacional de Radicación de Procesos
- Nombre e identificación del demandado
- Nombre e identificación del demandante
- Concepto del depósito

En atención a lo anterior, el Despacho ordena oficiar nuevamente a la entidad suministrando los datos solicitados, cabe aclarar que el 17 de abril del presente año se libró oficio a la entidad atendiendo un requerimiento similar. Ofíciense. -

Notifíquese,

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

<sup>1</sup> C01Principal, archivo digital No. 023

Código de verificación: **b9a70ec90a4c970ad89008fb7a1fa9c132bb831542b0b0f67b4457a35d81837f**

Documento generado en 02/06/2023 03:32:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**